



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

**OBRA: "PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA
1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES ETAPA 1
TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA"**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

- Art. 01°- OBJETO
- Art. 02°- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- Art. 03°- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
- Art. 04°- FECHA DE SUBASTA
- Art. 05°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
- Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
- Art. 07°- PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 08°- VALOR DEL PLIEGO
- Art. 09°- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
- Art. 10°- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN
- Art. 11°- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR
- Art. 12°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
- Art. 13°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN
- Art. 14°- PROponentes
- Art. 15°- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
- Art. 16°- PERÍODO DE LANCES
- Art. 17°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
- Art. 18°- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
- Art. 19°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN
- Art. 20°- FORMA DE COTIZAR
- Art. 21°- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 22°- EVALUACIÓN DE OFERTAS
- Art. 23°- CAUSALES DE RECHAZO
- Art. 24°- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
- Art. 25°- MEJORA DE OFERTA
- Art. 26°- ADJUDICACIÓN
- Art. 27°- SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 28°- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Art. 29°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA
- Art. 30°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- Art. 31°- FIRMA DEL CONTRATO
- Art. 32°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
- Art. 33°- PLAN DE TRABAJO
- Art. 34°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
- Art. 35°- MÉTODOS DE TRABAJO
- Art. 36°- REGISTRO DE LA OBRA
- Art. 37°- DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA
- Art. 38°- INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
- Art. 39°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES
- Art. 40°- MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
- Art. 41°- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- Art. 42°- FORMA DE PAGO
- Art. 43°- ACOPIO
- Art. 44°- SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
- Art. 45°- PROVISIÓN DE ENERGIA
- Art. 46°- LETREROS DE OBRA
- Art. 47°- SERVICIOS PÚBLICOS
- Art. 48°- OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
- Art. 49°- DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
- Art. 50°- PERSONAL DEL CONTRATISTA
- Art. 51°- PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS
- Art. 52°- SEGURO OBRERO
- Art. 53°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
- Art. 54°- SALARIOS DE LOS OBREROS
- Art. 55°- RESIDUOS DE OBRA
- Art. 56°- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
- Art. 57°- EQUIPOS
- Art. 58°- PLANOS CONFORME A OBRA
- Art. 59°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
- Art. 60°- AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
- Art. 61°- SUBCONTRATISTAS
- Art. 62°- MULTAS
- Art. 63°- CESIÓN DE DERECHOS
- Art. 64°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- Art. 65°- RECEPCIONES



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba**Art. 01°- OBJETO**

En esta primera etapa se abordará el sector de uso deportivo y denominado "La Leona", cuya superficie es de 15.10 ha aproximadamente, estando en otra contratación la restauración y reparación de la escultura de la Leona y la Choza Congoleña. Las premisas del diseño en esta etapa son las de intervenir con respeto a la idea de origen del parque, aportando sectores de usos acordes a la vida actual de los cordobeses, como son las áreas de permanencia y juego de niños, en las cuales se plantean solados específicos, sectores de estaciones deportivas para adultos y recorridos aptos para diferentes actividades que vinculan las antes mencionadas. Se propone la reforestación con especies que se encontraban dentro del parque y la conservación y fortalecimiento de las especies existentes.

A esta etapa se suma una intervención del tipo hidráulica para reducir una de las causas del deterioro del lago, que es el ingreso de escorrentías luego de una lluvia en la cuenca urbana de gran aporte y el arrastre de residuos domiciliarios a lo largo de distintos puntos de su perímetro, que derivan en la eutrofización del espejo de agua. A esto se le suma el colapso de la capacidad del sistema actual de drenajes.

En este sentido se presenta un plan de desagües a desarrollarse en tres etapas con el objetivo de sanear este sector de la ciudad y evacuar los excedentes que hoy en día convergen en el Parque Sarmiento.

La primera etapa, objeto de esta Memoria Descriptiva y Proyecto, trata la construcción de un conducto de H°A°, que nace unos 150 mts antes de la intersección de la calle Wenceslao Paunero y Av. Pte. Julio A. Roca, uno de los puntos de ingreso de las escorrentías al lago. Una serie de sumideros colectan dichas escorrentías que son trasladadas al conducto que discurre por la Av. Pte. Julio A. Roca hasta que vira hacia el norte levemente internándose en el parque. En su trayecto la conducción se convierte en un canal a cielo abierto de taludes tendidos hasta desembocar en un reservorio de regulación temporal tras cruzar la calle República de Chile. Dicho reservorio, con aproximadamente una hectárea de superficie y taludes tendidos, regula la entrada de los excedentes en un conducto existente bajo calle La Coruña hasta empalmar con el conducto troncal bajo calle Los Incas.

Asimismo, sobre la desembocadura de Av. Pablo Richieri esq. Av. Pte Julio A. Roca, se contempla la colocación de un sumidero y un conducto DN 1.00 m con el objeto de colectar parte del excedente pluvial de dicha intersección y conducirlo al canal a cielo abierto con taludes tendidos.

Por otro lado, a la salida del reservorio de regulación temporal de agua, se prevé la construcción de un vertedero "pico de pato" a fin de regular los excedentes y así optimizar el funcionamiento del drenaje en la zona.

La longitud total entre entubado y canalización es de 600 metros aproximadamente.

Las obras incluyen, además, rotura y reposición de pavimentos, excavación y relleno, cámaras, sumideros, ejecución de pasarelas o pasos peatonales y resolución de interferencias con servicios públicos (electricidad, cloaca, agua, gas, telefonía y fibra óptica).

Con esta primera etapa de obras se prevé eliminar el aporte de agua pluvial desde las calles de la zona al lago y reducir o mitigar los anegamientos producidos en las arterias antes detalladas, luego de una lluvia.

En el marco de las obras a ejecutarse se exigirá a la Contratista las siguientes tareas:

- La ejecución de las tareas de acuerdo a la ingeniería de detalle previamente visada y aprobada, con base en los lineamientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Particulares componente del presente Proyecto.
- La conservación de las obras durante la ejecución de los trabajos y durante el período comprendido entre la Recepción Provisoria y la Definitiva.
- Elaboración de la totalidad de los Planos Conforme a las Obras Ejecutadas y la cumplimentación de todos los trámites exigidos por la Repartición relativos al tipo de obra que se contrata.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

C.A. LIC. DANIELA P. MORESCO
Directora de Arquitectura
Municipalidad de Córdoba

Art. DANIELA DENISE LEDESMA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Todos los costos que estas tareas demanden serán prorrateados en los diferentes ítems del presupuesto de la obra.

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten completos, adecuados a su fin, de acuerdo a las normas vigentes y a las reglas del buen arte, en la forma que se infiere de la documentación, aunque en la misma no se mencionen todos las acciones, trabajos y provisiones de elementos y detalles necesarios al efecto, sin que por ello el Contratista tenga derecho a cobro adicional alguno.

Art. 02° - PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.-

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 03° - DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. El presente pliego y notas aclaratorias, si existieran. -
2. Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57. -
3. Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-
4. Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad.-
5. Código Tributario Municipal, Ordenanza Tarifaria N° 12992.
6. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.-

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación. Se deberá completar el Anexo III (Oferta Económica) para la presentación de la Documentación.-

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

a) Pliegos y Especificaciones

- a.1. Pliego de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario 1665/D/57).
- a.2. Pliego de Condiciones Particulares.
- a.3. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Memoria.

b) Computo Métrico

c) Presupuesto Oficial

d) Planos y documentación grafica

c) Categoría y clasificación de la Obra.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332 – C y su Decreto Reglamentario N°2074 – C, la presente obra es: PRIMERA CATEGORIA – arquitectura.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORONAArq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
Dirección de Arquitectura
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 04° - FECHA DE SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 05° - HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 06° - MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 07° - PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para los trabajos que se establecen es de \$ 213.060.360,65 (pesos doscientos trece millones sesenta mil trescientos sesenta con sesenta y cinco centavos) mes base Octubre 2020, como se detalla en la Planilla de Presupuesto - Anexo I del presente pliego.

Art. 08° - VALOR DEL PLIEGO

Sin costo.

Art. 09° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- **PLAZO DE CONSULTA:** hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances. -

- **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Arquitectura – Tel. 0351-4285600 – Interno 2400

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página: <https://subastaselectronicas.cordoba.gov.ar/>

Art. 10° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN

A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento o

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.

Art. 11° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Para participar de un procedimiento de subasta electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta, detallada en el Art. 13 del presente pliego.-

Art. 12° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba, entre los días 10/07/2021 a las 09.00 horas y el 11/07/2021 a las 12.00 horas.-

Cada sobre con la documentación aludida en el Art. 13 será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.-

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Art. 13 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

a) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en Art. 14 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.

b) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la Subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.

La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:

Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30

Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50

Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75

Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.

Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a \$15.000.000,00.

En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en Art. 14 de este pliego, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando por los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante. La fecha de cierre de todos los Estados Contables deberá ser coincidente. En caso de no coincidir deberán prepararse Estados Contables de corte, certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CPCE) de la jurisdicción correspondiente u organismos equivalentes, a los fines de permitir la suma de las partidas contables.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Arg. DANIELA DENISE LEDESMA

Directora

Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.-

- c) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por el representante legal.
- d) Documentación que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará a una misma persona Física para varios proponentes de la subasta.
- e) Listado de obras realizadas en los últimos **5 (cinco)** años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características (intervenciones en espacios públicos), envergadura y especialidad. Indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra, estos antecedentes deberán de constar verificados por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P.yC.E.) en caso de comitente público y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.- La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.-
- f) Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutaran los trabajos y fechas de ejecución según **Formulario 03**.-
- g) Constancia de Visita a Obra emitida por la Dirección de Arquitectura, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones establecidos por la Dirección de Arquitectura, que se darán a conocer a través de la página web oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona Física para varios proponentes de la subasta.
- h) Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% los vehículos, equipos y bienes de capital/uso necesarios para la ejecución de esta obra.
La información deberá presentarse según **Formulario 05**.
Los vehículos, equipos y bienes deberán registrar una antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de la realización de la subasta.
- i) Garantía de la Propuesta, que deberá cubrir al menos el 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

I. En Efectivo:

Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada “Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25”.-

II. Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:

Al valor de su cotización en plaza para el día anterior de su presentación. Se debe requerir constancia de depósito en la Dirección de Tesorería - 5° Piso - Palacio Municipal '6 de Julio'

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAArq. DANIELA DENISE LEDESMA
SubdirectoraDIP. DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

III. Fianza Bancaria:

Otorgada por cualquier entidad bancaria, con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador.-

IV. Seguro de Caución:

El seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba, deberá ser expedido por institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.-

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caución tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.-

IV. Pagaré:

Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio.-

Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de "garantía de la propuesta", monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.-

j) Referencias comerciales.

k) Referencias bancarias.-

l) Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.

m) Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

En el caso de que se pre adjudique la subasta a una empresa y ésta por cualquier motivo, ajeno a la administración, rechazara la misma, será causal de expulsión del registro de contratistas Municipales por tiempo indefinido. En dicho caso se cancelara el procedimiento de la subasta de la obra y se volverá a publicar oportunamente.

Art. 14° - PROPONENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORONA



Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla:

a- Para U.T. u otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la documentación para vincular:

- Compromiso de Constitución de U.T. de donde surja expresamente la responsabilidad solidaria de todos los integrantes por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
- Copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT de cada uno de los integrantes. Persona Física: copia certificada del Documento Único del titular; Persona Jurídica: Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección.

Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente.

b- Para U.T. u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la documentación para vincular:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente contratación.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la U.T. son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.

Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones

La oferta y toda la documentación que se presente deberá ser suscripta por el/los representantes designados en el contrato constitutivo de la U.T. con facultades suficientes para obligarlos, a tenor de lo exigido por el Código Civil y Comercial.

Art. 15° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.-

Art. 16° - PERÍODO DE LANCES

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 17° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 18° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final (Informe Final de Subasta).-

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.

Art. 19° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

1. Representación del firmante:

Documentación legal que acredite en forma fehaciente la representación invocada por el firmante de la propuesta. Este requisito no será necesario, cuando dicha representación surja palmaria de la constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE) y este última se encuentre vigente.

2. Presupuestos Detallados:

2.a -El oferente deberá acompañar el presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Se solicitarán análisis de precios de todos los ITEMS componentes del presupuesto.

Dichos presupuestos se realizarán en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

2.b -Se deberá detallar todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ITEM, se adjuntará planilla por separado donde se indicarán los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.-

3. Constancia de inscripción ante la AFIP

4. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente.

5. Declaraciones juradas

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según Anexo VI:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Art. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que el oferente ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

6. Constitución de domicilio

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario 4.

7. Formularios y planillas

Deberá acompañarla planilla de Presupuesto. Las ofertas deberán hacerse en Pesos.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas y suscripta al pie de las mismas antes de la presentación de la documentación.

8. Propuesta económica

8.a. Formalidades:

Expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.-

8.b. Cotización:

Según Decreto Reglamentario 1665/D/57 Ord.13004.-

Las empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta expresado en pesos.-

La oferta básica deberá ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego.-

9. Disponibilidad de lo indicado en Art. 13 inc. h).

Quien resultare adjudicado, deberá presentar declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de uso declarados en Art 13° inc. h.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Ing. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 20° - FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar el precio total de la Obra, incluidos sus rubros e ítems, no aceptándose ofertas parciales.-

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.

Art. 21° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.

Art. 22° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Dirección de Arquitectura evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.-

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 23° - CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- No estén firmadas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas.-
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- No cuenten con la Constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente.
- No presenten la documentación detallada en el Art. 13° del presente pliego.-
- No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.-

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAArg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba**Art. 24° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS**

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.-

Art. 25° - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la Empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta.-

Art. 26° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.-

Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato (5% del valor del mismo) pudiendo ser actualizada a requerimiento de la Dirección de Arquitectura cuando se efectúe una adecuación económica del contrato, bajo las modalidades previstas en el artículo 13 del presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665-D-57.

Art. 27° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se certificará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".-

Art. 28° - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de la ejecución es de doscientos cuarenta (240) días corridos contados a partir del acta de inicio de la obra.

Art. 29° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 30° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El pliego de contratación
3. Circulares aclaratorias
4. La propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Trabajo aprobado
6. Las Ordenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES

ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Arq. ANA INES MENDOZA
DIRECTORA
DIRECCION DE ARQUITECTURA
MUNICIPALIDAD DE CORDOBA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba**Art. 31° - FIRMA DEL CONTRATO**

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.-

Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 32° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 33° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y este debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Art. 34° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las instalaciones, serán nuevos, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 35° - MÉTODOS DE TRABAJO

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19.587 - Decreto N° 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art. 36° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 155 del Decreto 1665/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORONAArg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba**Art. 37° - DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA**

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665-D-57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser técnica y permanente.

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil.

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.

Art. 38° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección, de la Dirección de Arquitectura.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal de la Dirección de Arquitectura que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.-

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.-

Art. 39 - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.-

Art. 40° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAArq. DANIELA DE VISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N°43 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123, 124 y 126 del Decreto 1665/57.

Art.41° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados según Artículo 36 de este pliego, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 42° - FORMA DE PAGO

El pago se abonará mediante certificados mensuales a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

Se facturarán por periodos mensuales y se abonará dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de factura.-

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540-"C"-82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380- "C" – 85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 43° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificara el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAArq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 44° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.-

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuya dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- a) Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- b) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- c) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- d) Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".
- e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 45° - PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.-

Art. 46° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos (2) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 47° - SERVICIOS PÚBLICOS

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAA.g. DANIELA DENISE LEDESMA
Secretaría de
DIRECCION DE ARQUITECTURA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.-

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. La Dirección de Arquitectura a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.-

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por éste concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.-

Art. 48° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.-

Art. 49° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda.-

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.-

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.

Art. 50° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta ó incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 51° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665-D-57.-

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el artículo 62, la metodología prevista en el Decreto 1665-D-57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.-

Art. 52° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán



Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal, art 48 del pliego-

El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.-

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.-

Art. 53° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia. -

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.-
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias. -
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.-
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia. -

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665 – D – 57 de ésta Municipalidad.

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19** con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 54° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAIng. DANIELA DE VISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 55° - RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 56° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedán, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm3 de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles, de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción Provisoria. El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que la Dirección de Arquitectura le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los Directores y/o Jefes de esta repartición

Art. 57° - EQUIPOS

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

ITEM N° 1	Equipamiento informático para la inspección: 3 (tres) Computadoras.
Procesador	Micro Intel® Core™ i9 - 9900 o superior
Chipset Motherboard	Asus TUF B365M
Memoria RAM	2 Memorias Corsair DDR4 32gb 0 3000 Mhz o superior
Puertos – Conectores	6 puertos USB 2.0, 1 Serial, 1 RJ-45, 1 VGA. Lector de Tarjetas de Memoria
Vídeo	Placa NVIDIA RTX 2070 8GB
Placa de Red	Ethernet integrada 100/1000 Mbps

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUNA



Arq. CARMELA BEN SE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Monitor	Tipo LED de 27" Widescreen – 2K O SUPERIOR
Disco Óptico	GRABADORA DVD 22x Dual Layer SATA
Disco Fijo	1 Disco HD 2 TB o superior + 1SSD 250 GB
Mouse	Logitech línea M317 comp Windows o superior
Teclado	104 teclas, distribución española o latina.
Garantía	24 (veinticuatro) meses. La Garantía debe cubrir la totalidad del equipo.
Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM
Manuales y Drivers	Incluir manuales de usuario en español, Drivers en CD compatibles con Ms. Windows 10- 7-XP-VISTA-2k-2003-2008, todos en 32 y 64 bits.
Alimentación	220 v., fuente Certificación Gold 750w
Requisitos Particulares	El Equipo deberá estar identificado con N° de Serie en el Gabinete de forma permanente. El mismo deberá coincidir en el Embalaje del Equipo. Deberá incluir Parlantes.
Otro softwares c/ Licencia	Office 2010 o 2013 HOME AND BUSINESS o superior

ITEM N° 2	Equipamiento informático para la inspección: 2 (tres) Notebook.
Procesador	10ma generación Intel® Core™ i7-10510U (8M Cache, 1.80 GHz, Cores: 4, Threads: 8)
Memoria RAM	Intel® UHD Graphics para procesadores Intel® 10ma Gen
Puertos – Conectores	x USB 3.1 Gen 1 (uno Always On), 2x USB 3.1 Type-C™ Gen 2 / Thunderbolt 3 (con la función de Power Delivery y DisplayPort™), 1x HDMI™ 1.4b, 1x conector de extensión Ethernet, 1x auriculares/micrófono combo jack (3.5mm), 1x conector de docking lateral, 1x ranura para conector de seguridad.
Vídeo	Placa NVIDIA RTX 2070 8GB
Placa de Red	Ethernet integrada 100/1000 Mbps
Pantalla	15,6 " HD
Disco Fijo	1 Disco HD 1 TB o superior + 1SSD 250 GB
Garantía	24 (veinticuatro) meses. La Garantía debe cubrir la totalidad del equipo.
Sistema Operativo	Windows 10 Pro 64 (Español)
Otro softwares preinstalados	Microsoft Office Hogar y Empresas 2019

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga.

Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Arquitectura, Departamento de Inspección, de la Municipalidad de Córdoba, sita en el 10° piso del Palacio Municipal en dirección Marcelo T. Alvear N°120, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 58° - PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.-

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección; estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.-

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Art. 59° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección de Arquitectura, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Arquitectura.

Art. 60° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665-D-57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.-

Art. 61° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente previa autorización de la Inspección. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Asimismo la Municipalidad de Córdoba, a través de la Inspección, se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.

Art. 62° - MULTAS

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

62.1: Por excederse en los plazos establecidos para las sin solicitud de ampliación de plazo previas.

62.2: Por falta de movilidad para la inspección.

Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

62.3: Por falta de elementos para la inspección.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Directora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

62.4: Por incumplimiento de órdenes de servicio.

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.5: Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

62.6: Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

62.7: Por ausencia del Representante Técnico

Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.8: Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.9: Por suministro de información falsa

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.10: Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.11: Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará la Dirección de Arquitectura, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665-D-57.

Art. 63° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra, no ejecutados, sin previa autorización expresa del Municipio.

Art. 64° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAArg. DANIELA DENISE LEDESMA
Secretaria
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad de Córdoba

Art. 65° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.-




Cra. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

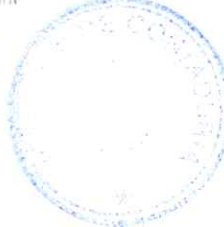
Por el presente, en mi carácter de
..... en nombre y representación de la
empresa.....

CUIT N°, declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las
notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico
..... que constituyo a tal efecto. De la misma manera
declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de compras y
contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo
juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los
mismos se practiquen.-

Córdoba, de de

FIRMA

.....
Arq. DANIELA DENISE LEDEMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

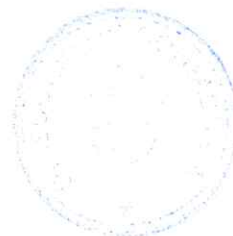
FORMULARIO N° 02

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

FIRMA

Arq. DANIELA DÍAZ LEDESMA
Inspector
Dirección de Arquitectura
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
Arquitectura**Municipalidad
de Córdoba****FORMULARIO N° 03**CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES

Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

FIRMA



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
SECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 04

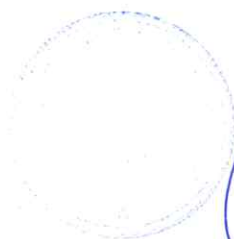
CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de
..... en nombre y representación de la empresa
..... CUIT N°....., declaro
bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación, constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio
en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto / Oficina:

Córdoba, de de

FIRMA



[Handwritten signature]
Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO N° 05

VEHICULOS, EQUIPOS Y BIENES DE USO

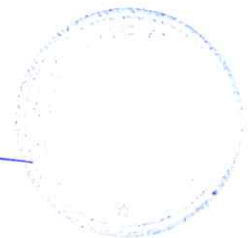
Subasta Electrónica N°

TIPO DE BIEN	DESCRIPCION
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	

FIRMA



Arq. D. **LEDESMA**
Dirección de
Arquitectura
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

**PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA**

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado) con poder suficiente para este acto,
DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social)
....., CUIT N°
....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta
a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar. Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba. Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.
- Que no registra penalidades, multas y resciones de obra por causa propia en su trayectoria empresarial.

Firma:

Aclaración:

Carácter:

Ciudad de Córdoba,

Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

INFORME DE SITUACION ACTUAL

OBRA: "PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA"



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
Arquitectura**Municipalidad
de Córdoba****INFORME DE SITUACIÓN ACTUAL****Datos de la obra**

El sector tomado como parte de la primera etapa de la puesta en valor del Parque Sarmiento comprende dos manzanas ubicada hacia el sur, indicadas en plano de ubicación, que contienen la escultura de "La Leona" y el sector de la laguna y "Choza Congoleña".

La superficie total del terreno es de 15.10 ha.

Objeto del informe

El objetivo de este documento es describir la situación actual de estos espacios a fin de evaluar y organizar el alcance de las intervenciones a realizar en un futuro, enmarcándose dentro de un plan general para todo el parque.

Se utilizaron como base planos digitales y relevamientos fotográficos in situ realizados por el equipo de proyecto para registrar problemáticas o elementos existentes.

Al tratarse de Monumento Histórico Nacional, se han estudiado con detenimiento planos, fotografías aéreas y fotografías de distintos sectores para evaluar el estado del sector y de distintos objetos encontrados.

Relevamiento**1. Elementos históricos:****a. Acequias**

El sistema de acequias planteado en distintos sectores del parque, se encuentra fuera de funcionamiento, detectándose en este sector cámaras de inspección llenas de basura y recorridos en buen estado que necesitan ser limpiados.

Existen varios cruces peatonales por encima del nivel de estas acequias, que conectan la Av. Deodoro Roca con el interior de la pradera.

Los taludes de tierra originales planteados como límite y protección de las acequias, que se ubicaban entre la vereda de la avenida y el comienzo de dichos elementos se encuentran gravemente erosionados (sin el perfil ni la vegetación). En la manzana donde está la llamada "Choza Congoleña" el talud de tierra se encuentra parcialmente materializado, desapareciendo por completo a medida que se avanza hacia la rotonda del "Dante".

b. Esculturas

En este sector se encuentra una escultura de valor patrimonial elevado, llamado "La Leona", vandalizada con graffitis, sin observarse a simple vista faltantes de la escultura original más que el basamento de trabajado a modo de rocas naturales que ha desaparecido.

La "Choza Congoleña" evidencia un gran deterioro, siendo posible de todos modos su restauración. Se compone de dos puentes y una construcción con entepiso, ejecutadas con estructura metálica revestida con mortero simulando piezas de madera. La laguna perimetral que antiguamente rodeaba a la choza ha desaparecido, quedando solamente como evidencia la topografía en bajo relieve a partir de la cual se puede inferir la escala de dicho elemento.

c. Vegetación

El criterio original para las especies de gran escala consistía en trabajar bordes de manzanas con abundante vegetación, de modo de generar caminos perimetrales con presencia de sombra. Los interiores de ambas manzanas se organizaban a modo de praderas despojadas de vegetación (en la Leona había una sola y en la zona de la Choza tres de menor tamaño).

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE ECCOBUNAArg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

La vegetación planteada originalmente sobre la Av. Deodoro Roca consistía en plátanos, que han sido reemplazados a lo largo del tiempo por jacarandás, encontrándose en buen estado y manteniendo un ritmo uniforme.

Se observa suelo erosionado en el cantero central de la avenida, ya que se utiliza frecuentemente por algunas personas como espacio para correr.

Por su parte, las calles perimetrales mantienen algunas especies vegetales en su borde, encontrándose áreas de faltantes en las cuales se dificulta la lectura del criterio original. Lo mismo sucede con las praderas, que ido perdiendo especies originales y han sido intervenidas por distintos actores y en distintos momentos históricos con vegetación de distintas especies y escala, sin un criterio de distribución u organización general.

2. Áreas de terreno natural erosionadas

Existen distintas áreas de terreno natural erosionado, causadas por el tránsito intenso de personas que corren y caminan todos los días en un circuito de aproximadamente 3km de largo. Se evidencia sobre todo en las esquinas cerca de la Av. Julio Roca, en las esquinas próximas al bar Santa Calma, y en el borde de la manzana de la "Choza".

En ambas praderas, cerca de la Avenida Deodoro Roca, se detectan áreas que carecen completamente de césped, en relación a juegos deportivos, partidos de fútbol y juegos de niños que han sido colocados aleatoriamente y que hacen una utilización de los espacios de manera intensiva. (consultar plano de relevamiento A1).

3. Elementos relacionados con infraestructura (revisar, reubicar, proteger)

Próximo a la avenida Richieri se encuentran varios elementos pertenecientes a instalaciones eléctricas y de gas. Se desconoce si se encuentran en funcionamiento y si cumplen con normativas vigentes, ubicándose en áreas abiertas sin delimitación de seguridad.

4. Presencia de elementos obsoletos

Las intervenciones anteriores han dejado objetos y equipamientos obsoletos de distintos estilos, materiales y colores que contribuyen a la disgregación y contaminación visual del parque. (consultar plano de relevamiento A1).

Existen intervenciones que sin ser obsoletas contribuyen a la disgregación morfológica y visual. Cerca de la manzana donde se encuentra la laguna se observa equipamiento de mesas y sillas de hormigón como complemento de un carro de comida rápida instalado en el lugar. Lo mismo sucede con los camiones de food truck próximo a la avenida del Dante, invadiendo la vereda con equipamiento propio de esta actividad.

5. Estado de ciclovías y senderos de piedra partida suelta

Las ciclovías perimetrales existentes ha sido repintadas en color verde y se encuentran en reparación, sin presentar inconvenientes.

En el sector de la Leona, los senderos interiores de piedra partida y cordones de hormigón carecen de mantenimiento, por lo que la piedra partida se encuentra parcialmente oculta con césped que ha ido creciendo por encima.

6. Consideraciones sobre la oferta gastronómica

El local gastronómico ubicado en la intersección de la calle República de Chile y la Av. Deodoro Roca, genera distintos impactos en el área circundante que requerirán ser normalizados a la brevedad.

La ciclovía perimetral existente ubicada en la calle República de Chile se encuentra parcialmente materializada, observándose en la zona próxima a la esquina una ocupación de este espacio con mesas y sillas del local. El solado es de piedra partida suelta gris, colocada por dicho emprendimiento. Ocurre una situación similar en la Av. Deodoro Roca, invadiendo taludes de tierra originales hoy erosionados.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAArq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

La implantación del emprendimiento en la manzana es exento, lo que ocasiona un frente trasero hacia parte de la ciclovía que pasa por detrás de la cocina y baños. Dicho espacio se utiliza para abastecimiento, ubicación de cisterna, depósito de basura y de materiales y objetos en desuso; convirtiéndose en una fachada desagradable desde el parque, visual e higiénicamente.

El abastecimiento de dicho local se realiza de manera descontrolada: se ha observado que el vehículo ingresa desde la Av. Deodoro Roca subiendo a la vereda histórica por medio del cordón, cruzando la ciclovía existente y realizando maniobras de giro en la pradera de césped. Esto ocasiona roturas en ambos solados, incompatibilidad de circulaciones y usos peatonales y vehiculares y erosión de taludes de tierra originales.

Existe una construcción metálica tipo food truck ubicado frente a la rotonda del Dante en la Av. Deodoro Roca, y que ha ocupando con el correr del tiempo ambos márgenes de la vereda histórica con pilar de medidor eléctrico y equipamientos (bancos, cestos de basura, macetas entre otros.)

7. Accesibilidad

Las esquinas de este sector no son accesibles para personas con discapacidad motriz, a excepción de algunas sobre la Av. Deodoro Roca. No se observan dispositivos auditivos para cruce de calles, sendas podotáctiles ni rampas para acceder al interior de la manzana. La altura de los cordones es de aproximadamente 35 cm.

Conclusiones

La intervención a abordar en esta etapa debe realizarse de forma organizada, contemplando acciones que se encuentren enmarcadas en un plan general de todo el parque, a fin de volver a darle cohesión y unidad a los distintos sectores.

Debiera incorporarse la premisa de accesibilidad plena para dar respuesta a lo observado.

Al ser Monumento Histórico Nacional, la intervención debe ser cuidadosa y armónica, sin dejar de dar respuesta a las distintas problemáticas observadas que son fruto del rol de este parque a escala urbana.



Arq. DANIELA BENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

ACCIONES DE INTERVENCION A PARTIR DE RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO

**OBRA: "PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA
1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE.
JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA"**




Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura
PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

ACCIONES DE INTERVENCIÓN A PARTIR DE RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO



SECTOR DE INTERVENCIÓN

ÁREA ETAPA 1- SECTOR DEPORTIVO – LA LEONA (Incluye sector Choza Congoleña)



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

**PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA**



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°1- Ingreso actual hacia escultura de la leona. Demolición de baldosas y piso asfáltico.




Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura
PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°2- Juegos Infantiles a extraer (no se reubicarán en este sector).




Arq. DANIELA BENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Fotografía N°3- Se trasladará el tablero eléctrico verde, el cartel de señalización vial y se demolerá lo indicado en plano de relevamiento, a fin de asegurar una conexión más cómoda en la esquina y disminuir la contaminación visual sobre la avenida.



[Signature]
Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

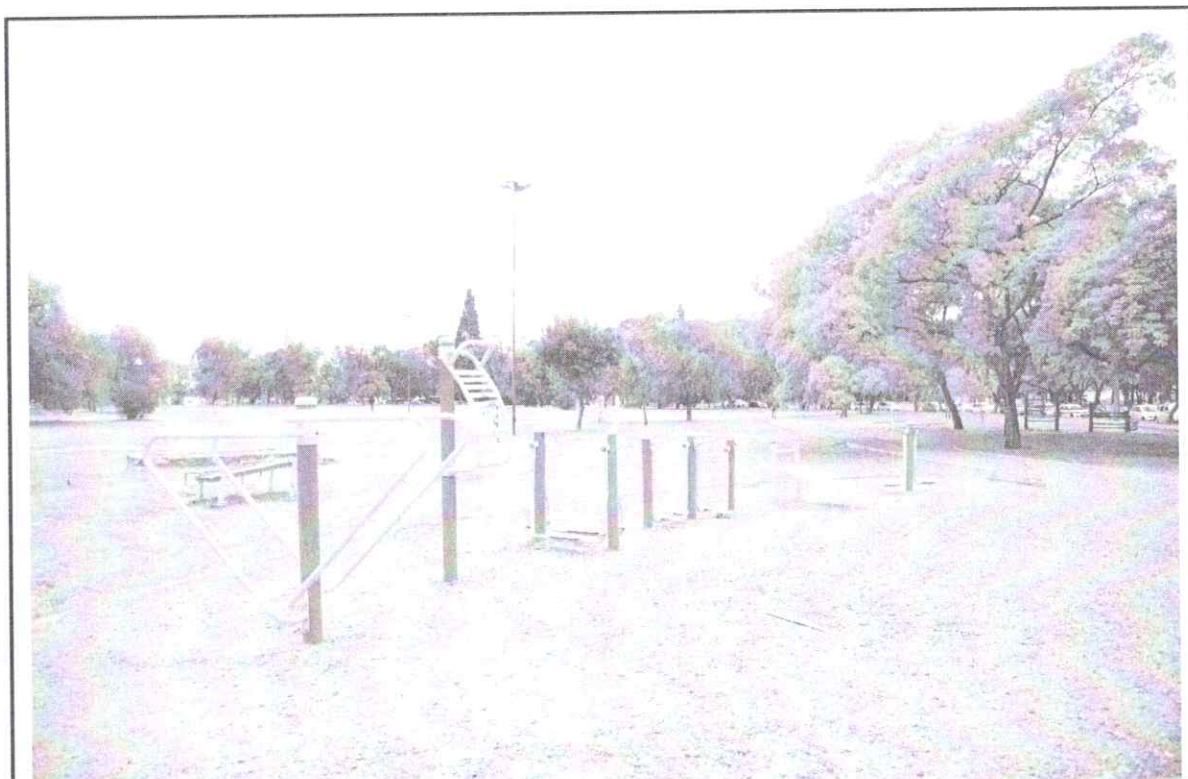


Secretaría de
Desarrollo Urbano

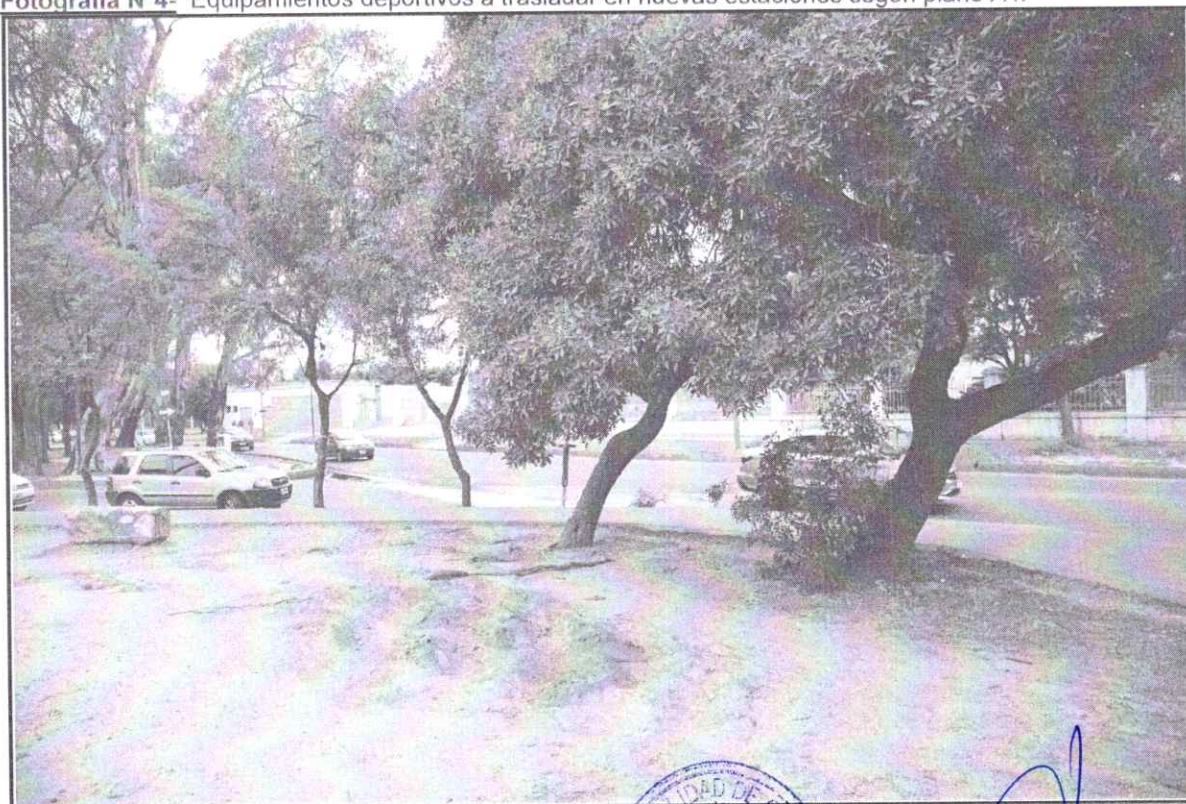
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N°4- Equipamientos deportivos a trasladar en nuevas estaciones según plano A4.



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1- SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORONA



Arg. **BANUELA DENISE LEDESMA**
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Fotografía N°5- Erosión del suelo en las esquinas, producto de actividades deportivas. Ausencia de rampas para conectarse con manzana próxima.



Fotografía N°6- Erosión del suelo en las esquinas, producto de actividades deportivas.

Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura
PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°7- Tableros eléctricos a trasladar.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

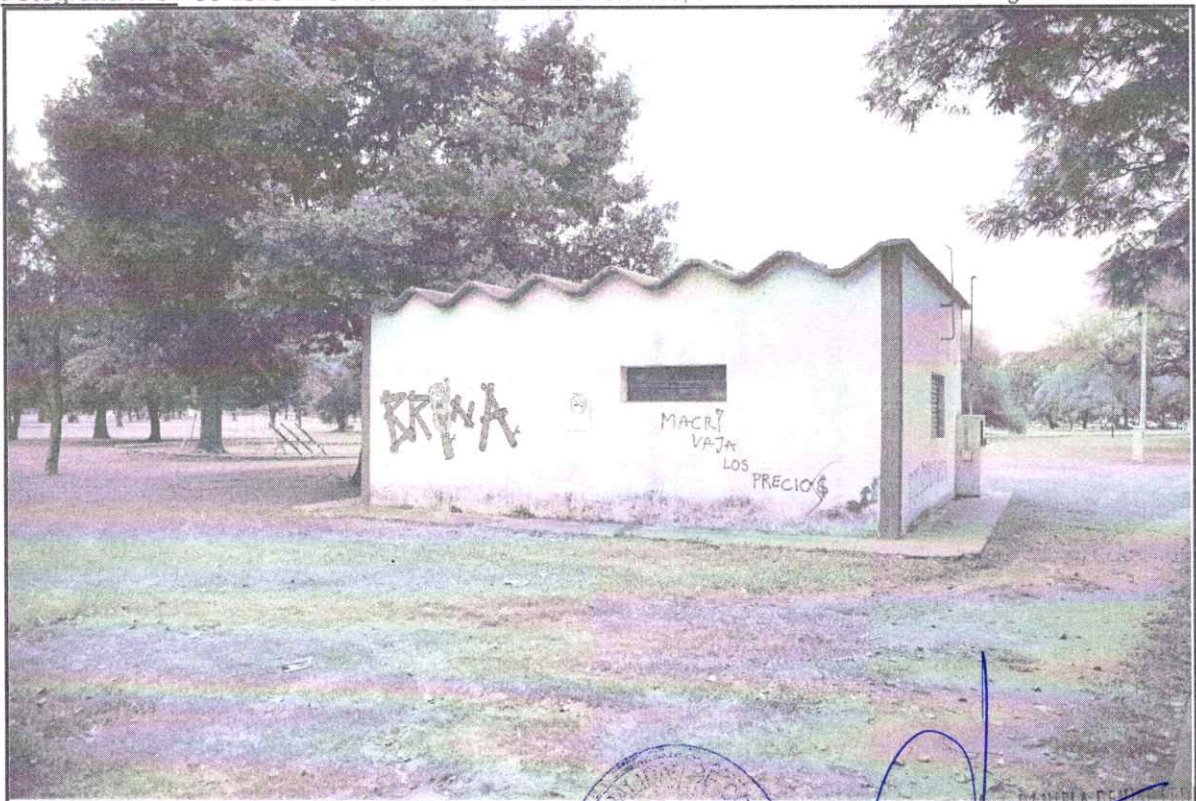
Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N°8- Se deberán extraer los bebederos existentes, sin anular la instalación de agua.



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA GORRINA



Ing. DANIELA DEL PUERTO CMA
subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Fotografía N°9- Construcción perteneciente a empresa de gas.



Fotografía N°10- Equipamiento de mesas y sillas a extraer / Cordones de pórfido a extraer.



Ing. DANIELA BENISE LEDESMA
Subsecretaria
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°11- Cartelería obsoleta a extraer



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

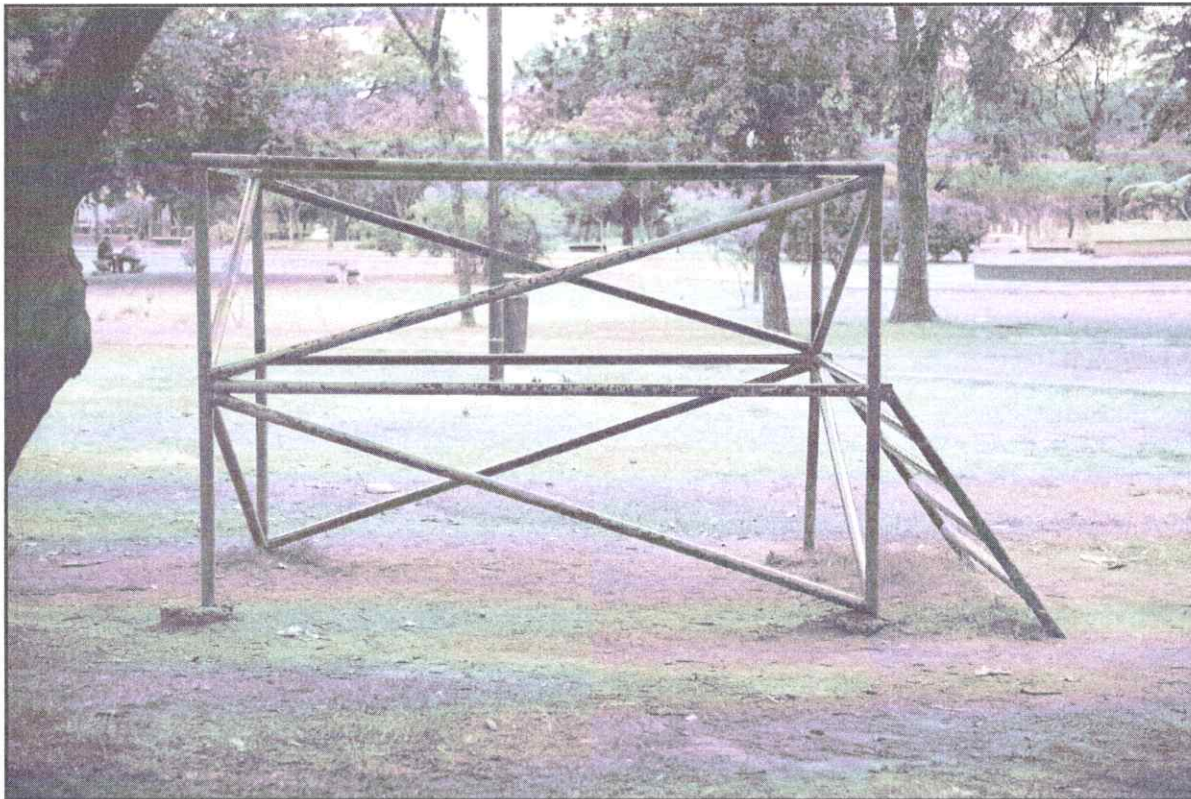


Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N°12- Equipamientos obsoletos a extraer.



Dr. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura
PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Fotografía N°13- Se deberán extraer todos los remanentes de árboles y los troncos cortados al ras del piso.



Fotografía N°14- Sector de dependencia municipal a intervenir en etapa 2. En esta etapa se intervendrá el espacio exterior circundante según plano de relevamiento e intervención.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°15- Se deberán completar los faltantes de cordones respetando los niveles existentes.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Fotografía N°16- Sector de dependencia municipal a intervenir en etapa 2. En esta etapa se intervendrá el espacio exterior circundante según plano de relevamiento e intervención. Se ejecutará revoque y pintura sobre los canteros que se conserven para armonizar con el entorno.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°17- Se deberá demoler la escalera y reconstruir en ese espacio el talud de tierra según detalle D1.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba



Fotografía N°18- Erosión del suelo entre vereda y acequia. Se deberá reconstruir el perfil del talud con vegetación según detalle D1 y fotografías antiguas.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°18- Se deberá verificar el funcionamiento de dicho objeto para evaluar su traslado.

Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°19- Se deberá demoler el solado circular y se recuperarán los cordones de H° de senderos.



Arq. DANIELA BENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura

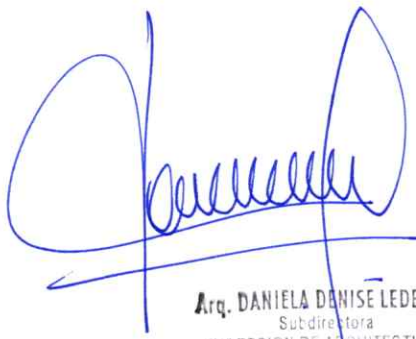


**Municipalidad
de Córdoba**



Fotografía N°20- Se deberán extraer juegos infantiles y demoler de cordones circulares con pórfido.




Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA"



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

MEMORIA DESCRIPTIVA DE ARQUITECTURA

Reseña histórica

El parque Sarmiento es un icono de la ciudad de Córdoba, es el parque más céntrico y con un valor arquitectónico relevante, ya que fue diseñado por el Arq. Carlos Thays, quien fue un paisajista, urbanista y periodista francés. Es el primer parque público de la República Argentina.

En 1871 este predio fue la sede de la I Exposición Industrial Nacional auspiciada por el presidente argentino Domingo Faustino Sarmiento. En 1889 Miguel Crisol, encargó a Thays la tarea de diseñar este parque, comenzando en 1890 con el parquizado de 100 hectáreas de terreno siguiendo los lineamientos del paisajismo de la Belle Epoque. En 1911 fue bautizado Parque Sarmiento, en honor del expresidente Domingo Faustino Sarmiento, quien fuera el promotor del sistema educativo nacional. En 1939 se presentó la ampliación del proyecto inicial, que comprende el espacio próximo al sector que hoy se conoce como la Bajada Pucará, cuyo esquema de trazados y organización espacial respeta el proyecto original.

Desde su proyecto inicial hasta la actualidad se han sucedido distintas intervenciones en relación a su infraestructura, equipamiento, su ornamentación y su uso. Como resultado de este proceso desordenado y abordado de manera totalmente fragmentada, el parque presenta una gran complejidad y diversas problemáticas ya mencionadas en el informe de situación actual; así como valores patrimoniales que abarcan lo arquitectónico, lo escultórico, lo paisajístico y lo ambiental.

Finalmente, en el año 2017 la "Comisión Nacional de Monumentos, Bienes y Lugares Históricos" lo declara "Monumento Histórico Nacional".

Organización de la propuesta general

Se ha diseñado y presentado en el presente año un proyecto general que, a partir de un plano de valoración patrimonial de cada manzana y objetos particulares, organiza distintas actividades y uso con una misma estética y en armonía con espacios patrimoniales.

El proyecto se organiza en base a "unidades de proyectos", en donde se identifican por el uso o por sus características morfológicas y estéticas, áreas que se pueden percibirse como homogéneas.

Las Siete Unidades de Proyecto son las siguientes:

- -Sector deportivo La Leona (incluye el sector de la Chozza Congoleña)
- -El lago
- -Sector cultural
- -Jardines y área Infantil
- -Pradera multifunción
- -Concesiones
- -Coniferal y natatorio

En esta primera etapa se abordará el sector de uso deportivo y denominado "La Leona", cuya superficie es de 15.10 ha aproximadamente, incluyendo en otra licitación las restauraciones de la escultura de la Leona y la Chozza Congoleña.

Antecedentes para información base

Una de las primeras tareas para comprender el origen de algunas problemáticas y las necesidades a resolver consistió en el relevamiento de usos y características de áreas existentes; teniendo además en cuenta lo planificado por el IPLAM Metropolitano perteneciente al Ministerio de Servicios Públicos del Gobierno de Córdoba y las Áreas específicas intervinientes en la planificación y mantenimiento del mismo, como la Secretaría de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas del Gobierno de Córdoba, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Dirección de Planeamiento Urbano y la Secretaría de Gestión Ambiental y Sostenibilidad de la Municipalidad de Córdoba.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO- ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAArq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Se ha generado un plano de valoración patrimonial, supervisado por la Comisión Nacional de Monumentos, que sirve como marco referencial para organizar el alcance y tipo de intervenciones a realizar.

El sector a desarrollar en este legajo posee un grado de protección medio (color naranja), rodeado perimetralmente por calles que son parte del trazado original y consideradas con un grado de protección alto (color rojo). Existen elementos patrimoniales de este mismo valor: la escultura de "la leona", la "choza congoleña" con su laguna y puentes y las acequias próximas a la Av. Deodoro Roca; y algunas construcciones posteriores de valor nulo (color verde) que serán intervenidas.

Premisas de diseño

El proyecto se organiza sobre tres ejes de acción bajo premisas de sustentabilidad, de seguridad y de conectividad, aplicado sobre todo el conjunto del parque:

1. Preservar y Recuperar: Elementos patrimoniales y soportes naturales.
2. Suprimir: Remoción y traslado de elementos obsoletos, degradados o disonantes.
3. Incorporar y Potenciar: Elementos que respondan a la apropiación funcional ya realizada por los usuarios en distintos momentos del año.

Conexión urbana: Ingreso desde Richieri y La Coruña- Conexiones internas

Se ha decidido incorporar nuevas luminarias de mediana escala a ambos lados de la Av. Richieri, acompañados de nueva vegetación a fin de darle el carácter de ingreso desde la zona sur al parque.

Para ello se materializarán los cruces peatonales y se generará un espacio de ingreso al parque con equipamiento correspondiente (ver plano A2).

A nivel de conexiones internas, entre manzanas, se ha decidido reubicar algunos cruces peatonales sobre la Av. Deodoro Roca. Garantizarán conexiones directas con los ingresos a la pradera en la manzana de "la leona", evitando cruces indiscriminados sobre la acequia y los taludes. Se trabajarán con una nueva materialidad indicada en plano de intervención.

Por último, próximo a estos ingresos, se han incorporado dos rampas de pendiente adecuada para propiciar la accesibilidad de personas al sector.

En la manzana de la "choza congoleña", se trabajará el ingreso y conexión desde el barrio aledaño por la calle La Coruña. Esta conexión se corresponde con un antiguo ingreso al parque por medio de un puente trasladado en la década del 70.

Organización de espacios de estacionamientos

Próximo al ingreso desde Av. Richieri, y sobre la calle Gdor. Julio Roca, se materializarán espacios de estacionamiento vehicular en lugares que hoy son utilizados con este fin. Se ubicarán con un ángulo de 45 grados, organizándose en pequeños grupos según el espacio disponible entre árboles.

No se extraerán árboles existentes para generar más lugares de estacionamiento, y se delimitarán con topes de hormigón para evitar que sean ocupados los senderos perimetrales de esa manzana.

Frente a la manzana donde se encuentra la "choza congoleña", se organizarán espacios de estacionamientos que ya existen como tal, para unificar el criterio estético de este uso en el parque.

Se restringirán los estacionamientos sobre la calle La Coruña, que invadan la vereda en la cuadra de la escuela.

Criterio de diseño nuevos senderos internos

La trama de senderos peatonales se ha realizado a partir de suaves curvas que comunican ingresos y espacios deportivos teniendo en cuenta la morfología del trazado original y estética paisajística del Arq. Carlos Thays.

En la manzana de "la leona", considerando que ya existe un circuito interno curvo y se encuentra en buen estado, se ha decidido utilizarlo como base para los nuevos senderos, eliminando algunos tramos, pero aprovechando los cordones que delimitan estas conexiones.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑAArq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

En torno dichos senderos se han organizado estaciones o plataformas deportivas integradas al entorno mediante tratamientos de niveles tipo taludes, que permitan una fusión en el paisaje, evitando zonas inseguras. Estas estaciones estarán equipadas con bancos integrados, cestos de basura, bebederos, torres de conexión wifi, bicicletteros y puestos de seguridad.

Lo mismo sucede en el sector de la "choza congoleña", donde se conservarán los senderos de hormigón existentes (se ensancharán para cubrir la demanda deportiva). A partir de ellos se incorporarán plataformas para esparcimiento y una estación infantil con juegos vanguardistas e inclusivos.

Regularización de actividades gastronómicas

El local gastronómico ubicado en la intersección de la calle República de Chile y la Av. Deodoro Roca deberá reordenar la ubicación de mesas y sillas para despejar y construir el sendero faltante de modo de conectarlo con la vereda de la Av. Deodoro Roca. Se removerá la piedra partida gris de todos los lugares y espacios que no sean de uso del local. No se podrán invadir espacios públicos, taludes, veredas o conexiones del parque.

Se ejecutará un muro de ladrillos de 2.00m de altura, ubicado según plano de intervención, de modo de delimitar de manera clara el área de depósito, circulación interna y abastecimiento. Para disminuir su impacto visual se ejecutará un talud de tierra y césped contra este muro, cuya altura irá disminuyendo paulatinamente hasta llegar al nivel de terreno de la pradera.

El ingreso vehicular para abastecimiento se realizará por la calle república de Chile. Se materializará un espacio tipo calle interna asegurando un ingreso cómodo y directo, permitiendo maniobras de giro. En lo referido al equipamiento ubicado frente a la rotonda del la Av. Deodoro Roca, se extraerán todos los elementos mencionados en el informe, y se trasladará dicho equipamiento y su medidor eléctrico unos metros hacia el interior de la pradera, sobre una nueva calle destinada exclusivamente a este uso. Esta operación permitirá conectar la vereda histórica de manera completa sin interferencias y ordenar ambos usos, sin cambiar la ubicación original del food truck.

Criterio de infraestructura

Se incorporarán nuevas luminarias de mediana escala en las plataformas curvas e ingresos ya mencionados. En el sector de "la leona" se colocarán además solo en cruces de caminos, evitando la colocación de dichas luminarias a lo largo de los caminos internos, ya que fragmentarían la percepción de una única pradera.

Por su parte, se proveerá de riego artificial en sectores indicados en plano de intervención.

Equipamiento a incorporar

Se incorporará un sistema de cartelería que permita la ubicación del usuario dentro de estas manzanas y en relación a las actividades ofrecidas en cada una.

Además, se agregarán nuevos equipamientos como soporte a actividades deportivas: Bebederos, basureros, bicicletteros y bancos, de colores neutros garantizando una estética moderna y armónica con los espacios patrimoniales.

Sobre el cantero central del Bv. Deodoro Roca se incorporarán pequeñas rejas y vegetación de modo de evitar el deterioro del suelo causado por actividades deportivas.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACION ELECTRICA

OBRA: "PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO –
ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES ETAPA 1 TRAMO:
CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA"



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba**MEMORIA - INSTALACION ELÉCTRICA**

Con el fin de la ejecución de la obra de iluminación del sector del Parque Sarmiento indicado en planos, se describen en los siguientes párrafos los procedimientos, reglamentos y criterios a considerar para la cotización de la obra por parte del Oferente. Posteriormente, aquella empresa que resulte adjudicataria deberá, previamente al inicio de la obra, realizar el proyecto completo de la obra, comprendiendo esto la elaboración de planos, pliegos, planillas, memorias de cálculo, cómputo métrico, presupuesto (conforme a las directivas expuestas más adelante) y toda otra documentación necesaria para la obra y la completa evaluación del proyecto.

Los trabajos comprenden la realización de toda la obra. Se considerarán incluidos en la provisión todos los materiales y trabajos que, aunque no hayan sido específicamente mencionados en este Pliego o en la documentación gráfica de anteproyecto, sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

La instalación eléctrica, comprenderá:

- ☐ Acometida al tablero Seccional de Iluminación desde el punto de conexión con reserva más próximo.
- ☐ Provisión, colocación y conexión de los tableros: seccional y de encendidos.
- ☐ Provisión de zanjeos, canalizaciones y cableados.
- ☐ Instalación de iluminación con provisión de artefactos.
- ☐ Instalación de Puesta a tierra
- ☐ Instalación contra descargas atmosférica, en caso de corresponder.
- ☐ Puesta en marcha y puesta a punto de la instalación.

Previo al comienzo de la obra, aquella empresa que resulte adjudicataria deberá elaborar el Proyecto Ejecutivo en base al anteproyecto de licitación, y presentarlo para su aprobación. El alcance de los ítems que incluyen la confección del proyecto y la forma de presentación de la documentación.

Conclusión

Los trabajos deberán ser realizados, terminados, medidos y probados ante la Inspección de Obra la que constatará el correcto funcionamiento de las instalaciones que son motivo de esta intervención.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACION SANITARIA

**OBRA: "PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO –
ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES ETAPA 1 TRAMO:
CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA"**



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

MEMORIA DESCRIPTIVA DE INSTALACIONES SANITARIAS

A continuación, se describen los lineamientos generales de las instalaciones de desagües pluviales que se deberán realizar en la presente obra:

1. PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA

Provisión de agua:

- 1) Ejecución de una conexión a la red de agua domiciliaria para la alimentación de los bebederos.
- 2) Para la provisión de agua de riego se deberán ejecutar un pozo o perforación para la captación de agua. Para tal efecto, se deberá realizar una prospección hidrogeológica a los fines de detectar aguas subterráneas sin contaminación bacteriológica, que sean aptas para el riego y con un caudal suficiente para poder regar el sector de intervención del parque. El estudio nos debe permitir determinar la estructura del suelo, el nivel del acuífero, su espesor, el caudal y el tiempo de recuperación necesario. Previo al inicio de los trabajos, se deberá obtener la aprobación y habilitación de la perforación o pozo de agua en la Administración Provincial de Recursos Hídricos.

Distribución de agua:

Ejecución de una red de agua potable en polipropileno con uniones por termo fusión, para alimentar los nuevos bebederos, ubicados según planos de arquitectura.

2. ARTEFACTOS SANITARIOS

Provisión y colocación de:

- a) Bebederos: Bloque monolítico de hormigón con descarga a pileta de patio y alimentación de agua mediante llave Pressmatic del tipo FV u otra de igual o superior calidad.
- b) Grifería/Características: provisión y colocación de griferías de fabricación nacional tipo FV de primera calidad o calidad superior.

3. RED DE RIEGO

Se deberá ejecutar un sistema de riego presurizado para alimentar dieciocho (18) bocas con acoples rápidos para manguera y estará compuesto por:

- 1) Una red de riego de Ø 50 ejecutada en PVC hidráulico tipo Tigre K10 o PAD (polietileno alta densidad) K10 u otra marca de igual o superior calidad, con llaves de paso de cuerpo metálico del tipo FV 0659.10 u otra de igual o superior calidad, accesorios inyectados del mismo tipo, según normas IRAM y con sello de aprobados. Las uniones de cañerías de polietileno con sus accesorios deberán ser por termofusión o electro fusión.
- 2) Una cisterna con capacidad de 12.000 litros, compuesta por 4 tanques de 3.000 lts c/u de polietileno interconectados y se instalarán sobreelevados a 1.00 m del nivel de piso apoyados sobre una losa de H^oA^o, conectados al pozo de agua.
- 3) Un equipo hidroneumático (dos bombas, una de repuesto) de funcionamiento alternado automático, con posibilidad de comando manual. El sistema se dimensionará de manera tal que la boca de riego más desfavorable trabaje con una presión de 1.5 kg/cm².
- 4) Los tanques de reserva de agua, los equipos de bombeo e hidroneumático se deberán alojar en un local cerrado, construido en mamposterías y con una puerta metálica de acceso, de doble chapa BWG n° 18. En este local se alojarán las bases de las bombas, las válvulas y los tableros de comando. Las terminaciones interiores deberán ser: piso alisado de cemento, revoque grueso y fino en interiores y el revestimiento exterior deberá tener terminaciones similares a las fachadas del resto de las obras.
- 5) Dieciocho bocas de riego equipadas con acoples rápidos metálicos de ¾". Los acoples se alojarán en una cámara de 0.30x0.30x0.30m, con base de hormigón, mampuestos de ladrillos comunes, tapa de chapa galvanizada semilla de melón BWG 16, cerradura con llave de cuadro y marco de planchuelas. El interior de las bocas de riego se deberá terminar con un revoque fino cementicio estucado.

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

6) La provisión de (6) seis mangueras en Epdm (caucho etileno propileno y dieno), para riego, de 25 m de longitud de primera calidad y (6) seis aspersores portátiles.

4. DESAGÜES CLOACALES

Ejecución de un drenaje para cada bebedero (cant. 8 ocho), que consiste en una zanja de 0.50 m de ancho, 0.50 m de profundidad y 8.00 m de longitud rellena la primera mitad con granza del 3 al 5 completando el resto con arena gruesa. La descarga del bebedero será una boca de desagüe con rejilla de 0.20 m x 0.20 m con descarga en el lecho de piedras con una cañería de ØCPV63 perforada.

5. DESAGÜES PLUVIALES

Las tareas que deben ejecutarse en este ítem son las siguientes:

- 1) Relevamiento de los niveles naturales de todo el sector motivo de obras.
- 2) Realizar el proyecto ejecutivo proponiendo aquellas obras necesarias como son bocas de desagüe, pasos de agua, contenciones, canaletas de hormigón armado, sumideros, etc., de modo tal que permitan encauzar las aguas, controlen la erosión y protejan el equipamiento proyectado. El proyecto ejecutivo incluirá los niveles naturales del terreno las cotas de proyecto y las obras propuestas.

La instalación en su conjunto contará con todos los elementos necesarios para un óptimo funcionamiento, según normas vigentes.

Arq. DANIELA BENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUNA





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

MEMORIA DESCRIPTIVA PAISAJE

**OBRA: "PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO –
ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES ETAPA 1 TRAMO:
CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA"**

Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PAISAJE

La parquización refuerza los criterios utilizados por Carlos Thays acompañando el nuevo diseño de conformación geométrica propuesta para esta área de intervención en particular, unidad de proyecto: "Área deportiva la leona".

"...La felicidad anida más en la nobleza de un bosque que en el lujo sin verde"...

Arq. Carlos Thays

CRITERIOS GENERALES

Se tuvo en cuenta en la elección de especies lo siguiente:

Tomar las especies introducidas por el arquitecto Thays, en el proyecto original.

Reemplazar aquellas que no prosperaron su desarrollo, por especies que respondan a características similares, de floración, follaje, forma, altura, etc.

Predominancia de especies perennes.

La ubicación de la misma se plantea de manera estratégica para generar la estructuración de la imagen del paisaje conformado, a través de la utilización de los siguientes recursos:

La materialización de los bordes, delimitando áreas de verde o pradera.

El tratamiento de color como punto focal para los ingresos peatonales, o como elemento referencial en la bifurcación de caminos.

El uso de "claro-oscuro", "luz y sombra" en los ingresos a las islas deportivas.

El uso de "figura y fondo" cambiante a lo largo del recorrido, y constante en aquellos elementos que se quieren destacar.

CRITERIOS PARTICULARES

Para los bordes que delimitan este sector y a lo largo del corredor Avenida Deodoro Roca, se trabajará con la misma especie predominante del jacarandá, reforzando en aquellos sectores donde así lo requiera, incluso el espacio verde de la vereda del frente, a fin de configurar la conformación perceptual del espacio calle. Este árbol traído por el Arq. Carlos Thays es de primera magnitud, con follaje caduco y etéreo, pero con una floración azul lavanda que tiñen el ambiente caracterizado por el verde predominante de las demás especies. Se incorpora sobre dicho boulevard arbustos como el azarero y el jazmín paraguayo.

Los ingresos peatonales detectados entre la vegetación existente, se diseñaron como puntos focales de color, en este caso predomina el rojo (con una escala menor), dada por la especie acer palmatum en época otoñal, arbustos como el membrillo japonés con floración en primavera y cubre-suelos de verbena roja en toda la superficie que corresponde a ese sector. Cada ingreso peatonal tiene su pequeña variación en función de la jerarquía, la localización y las especies existentes en el sitio. Para los ingresos de esquina, se incorpora la especie palmera Fenix, y la Araucaria Angustifolia relevada en el sector de la Chozza Congoleña, por su valor ornamental.

Para el monumento de la leona se trabaja con uno de los ingresos peatonales, acentuando la direccionalidad hacia la escultura.

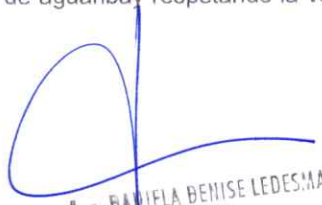
El cantero que la contiene se cubre con agapantos y clevia que mantienen un crecimiento constante, que no sobrepase a la escultura. El membrillo japonés se agrupa a tres-bolillos en sectores estratégicos y se planta verbenas para continuar visualmente con el color ambiental de los ingresos.

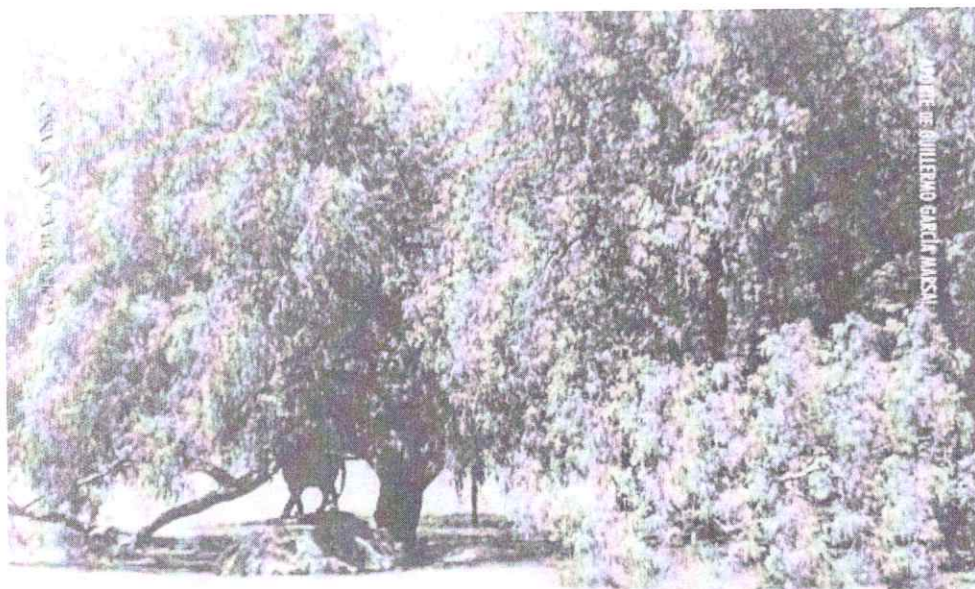
Como telón de fondo de dicha escultura, se localizan árboles de aguaribay respetando la vegetación original, registrada en una foto de 1941

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA




Arq. DANIELA BENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

Estatua "La leona" entre aguaribay, 1941

Para las bifurcaciones de las sendas de la pradera, con los caminos existentes se utiliza el palo borracho rosado, como elemento puntual, referencial, ubicado estratégicamente en dicha bifurcación. También esa especie es elegida, como mojón o centro marcado por la posición radial de sauces existentes.

En el encuentro de las sendas peatonales con las islas deportivas, se trabaja los ingresos a estos espacios, densificando la vegetación, proponiendo en un lado especies de segunda magnitud, alternando eucalipto cinerea con pezuñas de vaca; telón de fondo desde la pradera y hacia el otro lado, se planta el árbol de judea, de mediano porte, caduco con una excelente floración en primavera que otorga una predominancia de fucsias rosados, siendo de gran impacto perceptual a la vista del usuario, de rápido crecimiento y de cuidados mínimos, ideal como árbol ornamental, y primer borde desde la pradera.

Los sectores deportivos son trabajados como islas emergentes de la pradera. Para los montículos o taludes se plantea hacia el lado de los eucaliptos, la hiedra como cubre-suelo de toda la superficie y distintos arbustos, entre ellos el azarero, de hojas perennes y de flores blanco amarillento muy perfumadas recordando el olor a azahar; y abelias, por su follaje ligero y airoso pero a la vez, duro y resistente y por su floración.

Para el monumento de la Chozza Congolesa se trabaja el área de depresión, con cantos rodados y manto verde, incorporando herbáceas como pennisetum rubra, agapantos y clebias. Se refuerza el concepto figura y fondo, incorporando palmeras Fénix, y Araucarias Angustifolia, entre otras indicadas en plano.


D. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO - ETAPA 1 - SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA

Secretaría de
Desarrollo UrbanoDirección de
ArquitecturaMunicipalidad
de Córdoba

"El Lago - Mirador", incluido en el plano de Thays⁴¹

TRATAMIENTO DE ÁREAS DE SUELO DEGRADADO:

Para estos sectores, cuya localización se encuentra en planos, sumado al talud próximo a la acequia sobre avenida Deodoro Roca, se propone la colocación de:

Gramilla común o bermuda (*Cynodon dactylon*), como primera opción, cuyo ciclo natural lo convierte en un gran economizador de agua. Con los primeros fríos, entra en dormición, su savia baja y se vuelve amarillento. Con poco mantenimiento genera un paisaje natural acorde a nuestra provincia de otoños dorados.

Tifway y zoysia. Estas dos variedades se utilizan como segunda opción respecto a su adaptación a nuestro régimen de lluvia, teniendo en cuenta que se adaptan mejor a la sombra.

La vegetación en mal estado, deberá ser reemplazada por otra de la misma especie, o en caso del eucaliptus viminalis que no es aconsejable en espacios públicos por el desprendimiento de su corteza, será reemplazado por otra especie previa aprobación de proyectistas y Comisión Nacional de Monumentos.

NOTA ACLARATORIA:

La imagen y color de las especies de árboles en plano A3 es figurativa, y representan el período individual de máximo esplendor ornamental, independientemente de las estaciones estivales en que transcurra.

Las especies a incorporar o reemplazar en la instancia final del proyecto ejecutivo, se definirán por los proyectistas en conjunto con la Comisión Nacional de monumentos.

Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de Arquitectura

PRESERVACION Y PUESTA EN VALOR DEL PARQUE SARMIENTO – ETAPA 1 – SECTOR LA LEONA / DESAGÜES PLUVIALES
ETAPA 1 TRAMO: CALLE PTE. JULIO ARGENTINO ROCA - CALLE LA CORUÑA